

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR EL LICENCIADO HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE JURÍDICO EN LO GENERAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "COMISIÓN":

- a) Que el Dr. Mario Alberto Garza Castillo acredita su cargo de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, y de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral. Asimismo, está facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en el artículo 20 fracción IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.
- b) Que el Licenciado Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo está facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 99, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y 37, fracción XVIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.
- c) Que conforme a lo establecido por el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dentro de los fines de la "COMISIÓN" se encuentran los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos.
- d) Que con fundamento en el numeral 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente; responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

2.

- e) Que es su deseo celebrar el presente Convenio con el fin de conjuntar esfuerzos, en materia electoral a fin de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, acorde a lo establecido por el artículo 168, fracción I y III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- f) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1420 Poniente, zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

II.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

- a) Cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, así como para administrar libremente su hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, 120 y 128, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- b) Los Servidores Públicos señalados en el proemio del presente Contrato comparecen a la celebración del mismo, en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.
- c) Que en el ámbito de su competencia tiene la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 22, 24 y 168, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- d) Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Zaragoza Sur S/N, Colonia Centro, CP 64000 Monterrey, N.L.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que reconocen recíprocamente su existencia legal, así como la personalidad y representación con que concurren a la celebración del presente instrumento.
- b) Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene como objeto principal, definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISIÓN" determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN".

SEGUNDA. LUGARES DE USO COMÚN.- El "MUNICIPIO", autoriza las vías públicas y los lugares de usos común para la instalación de bastidores y mamparas que se encuentran descritos en el anexo único, el cual forma parte integrante del presente convenio. Dichos lugares serán distribuidos por la "COMISIÓN" de acuerdo a los mecanismos de asignación que se acordará para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral de 2017-2018. En caso de que hubiere un crecimiento urbano durante la vigencia del convenio, el "MUNICIPIO" se compromete a actualizar el listado de lugares de uso común que autorice para tal fin.

Del mismo modo, el "MUNICIPIO" pone dichas ubicaciones a disposición de la "COMISIÓN" para ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral 2017-2018, tales como debates, capacitaciones y cursos, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral.

TERCERA. VIGENCIA.- Ambas partes aceptan que el presente convenio tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día 16 de abril, concluyendo el día 20 de octubre de 2018.

CUARTA. RESPONSABILIDADES.- La "COMISIÓN" y la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, serán las responsables, de distribuir, de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo que para tal efecto realice el Consejo General de la "COMISIÓN", entre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, los lugares de uso común autorizados para la colocación de bastidores y mamparas.

QUINTA. VIGILANCIA.- Ambas partes manifiestan que el "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, vigilará que la propaganda electoral sea respetada, procurando que ésta no sea retirada o destruida, durante el período de la campaña electoral, y si considera que no respeta los lineamientos establecidos o la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León lo hará del conocimiento de la "COMISIÓN".

En caso de daños o afectaciones a las mamparas, bastidores y propaganda electoral que se coloque, el "MUNICIPIO" se compromete a informar en forma inmediata a la "COMISIÓN" a fin de que tome las medidas conducentes respecto a dichos daños.

SEXTA. CIERRES DE CAMPAÑA.- El "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, plazas municipales o locaciones de su propiedad para cierres de campaña de estos, los cuales serán facilitados por orden de prelación de acuerdo a la fecha de solicitud.

SÉPTIMA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA INDEBIDAMENTE COLOCADA.- La "COMISIÓN" informará a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, que retiren la propaganda indebidamente colocada en campaña, de no hacerlo así dentro del plazo legalmente establecido, la "COMISIÓN" podrá ordenar el retiro de la misma y coordinarse con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie en el retiro, siempre y cuando no se trate de violaciones a la reglamentación municipal.

OCTAVA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA CONCLUIDA LA ELECCIÓN.- La "COMISIÓN" informará a los políticos, coaliciones y candidatas y candidatos, que es su obligación el retiro de la propaganda electoral y correrá por su cuenta, así mismo les dará a conocer que la propaganda colocada en los bastidores y mamparas y lugares privados deberá ser retirada dentro de un plazo máximo de 30 días naturales después de celebradas las elecciones.

Transcurridos 30 días naturales de celebradas las elecciones, sin que alguno o todos los partidos, coaliciones y candidaturas independientes hayan retirado la propaganda electoral de los bastidores y mamparas, la "COMISIÓN" acordará su retiro, coordinándose en su caso con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie para el retiro de la misma, conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, sin que tal circunstancia genere costo alguno para las partes, sino para quien resulte responsable.

NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificada a la otra parte, la intención de la modificación al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES.- Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los descritos en las declaraciones del presente instrumento, mismos que fungirán como lugar idóneo para efecto de recibir toda clase de notificaciones, interpelaciones, requerimientos y/o cualquier otro trámite no previsto dentro del presente convenio.

Por otro lado, las partes acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente convenio, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las partes señalan respectivamente los medios siguientes:

	"COMISIÓN"	"MUNICIPIO"
Enlace:	Ing. Pablo Castro Loera	Lic. Luis Enrique Vargas García
Teléfono:	(81) 1233-1515	8130-6232
Correo electrónico:	pcastro@ceenl.mx	luis.vargas@monterrey.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- Ambas partes reconocen que el presente convenio es de naturaleza estrictamente administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral entre el "MUNICIPIO" y la "COMISIÓN", ni entre los trabajadores o empleados de una para con la otra, por lo tanto, cada una de las partes asumirá directamente sus obligaciones obrero-patronales ante sus respectivos empelados y/o trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Las partes acuerdan que el presente instrumento se celebra bajo la base de los más altos principios de la buena fe, por ello los compromisos que en este instrumento son concertados no constituyen un crédito legal de una respecto a la otra y, cualquier asunto relacionado con el objeto de este convenio que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS DE CLÁUSULAS.- Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA CUARTA. BUENA FE.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a 11 de abril de 2018.

"COMISIÓN"

"MUNICIPIO"



DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN
JURÍDICA EN LO GENERAL



LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; EL CUAL COMPRENDERÁ LO SIGUIENTE:

DL	SECCIÓN	NOMBRE COLONIA (GPS)	NOMBRE COLONIA (DIMU)	DOZ	TIPO ÁREA VERDE	ÁREA (m2)	UBICACIÓN
6	1265	Acero	ACERO	Centro	Plaza	8415	P.ELIZONDO PROL.MADERO
6	1693	Argentina	FABRILES	Centro	Plaza	2000	FABRILES Y E . ZAPATA
4.1	1028	Bella Vista	BELLA VISTA	Centro	Plaza	400	LUIS MORA Y V. CARRANZA
4.1	996	Bernardo Reyes (Centro)	FRACCIONAMIENT O BERNARDO	Centro	Plaza	6700	RIO SAN MARTIN ENTRE RIO LERMA Y RIO TAMESSI
4.1	1000	Bernardo Reyes 3-5 sector	FRACCIONAMIENT O BERNARDO	Centro	Plaza	1200	RIO PILON ENTRE ALFONSO REYES Y RIO DE LA SILLA
6.1	1201	Centro	CENTRO DE MONTERREY	Centro	Plaza	14400	ZARAGOZA ENTRE ZARAGOZA Y PADRE MIER
6.1	1201	Centro	CENTRO DE MONTERREY	Centro	Plaza	80	MORELOS ENTRE ZARAGOZA Y JUAREZ
6.1	1201	Centro	CENTRO DE MONTERREY	Centro	Plaza	1100	CONSTITUCION Y JUAREZ
6	1133	Del Prado	DEL PRADO	Centro	Plaza	3200	HERÓICO COLEGIO MILITAR ENTRE LAURELES Y PALMERAS
6	1687	Del vidrio	INDUSTRIAS DEL VIDRIO	Centro	Plaza	9000	P.S. TIJERINA Y CHURUBUSCO
4.1	1028	Garza Nieto	GARZA NIETO	Centro	Plaza	300	L. MORA Y MARTIN ZAVALA
11	1647	Hidalgo	HIDALGO	Centro	Plaza	10000	AVENIDA RUIS CORTINEZ Y BERNARDO REYES (PUENTE RUBE)
4.1	1063	Industrial	INDUSTRIAL	Centro	Plaza	10054	MIGUEL BARRAGAN Y M. NIETO
4.1	1077	Industrial	INDUSTRIAL	Centro	Plaza	10054	MIGUEL NIETO ENTRE MIGUEL BARRAGAN Y CALZ. GUADALUPE VICTORIA
6	1687	los Fresnos	LOS FRESNOS	Centro	Plaza	2165	CERRO DEL TOPO ENTRE VISTA FLORIDA Y VISTA REGIA
6	1691	Madero	MADERO	Centro	Plaza	4741	RAFAEL NAJERA ENTRE 20 DE OCTUBRE Y DAVID BERLANGA
4.1	1034	Mitras Centro	MITRAS CENTRO	Centro	Plaza	5212	LERMA ENTE NOCHISTLAN Y VALLE DE BRAVO
4.1	992	Mitras Norte (centro)	MITRAS NORTE	Centro	Plaza	12060	LAREDO ENTRE RIO GRIJALVA Y RIO SALINAS
4.1	992	Mitras Norte (centro)	MITRAS NORTE	Centro	Plaza	1000	RIO GUAYALEJO ENTRE AMOZOC Y CAMARGO
6	1676	Moderna	MODERNA	Centro	Plaza	8000	P. A. DE LA GARZA Y MAGNOLIA
4.1	1032	Progreso	PROGRESO	Centro	Plaza	4100	18 DE MARZO ENTRE GRAL. PEDRO ANAYA Y LUIS QUINTANAR

M.

2.

6	1684	Venustiano Carranza (Moderna)	VENUSTIANO CARRANZA	Centro	Plaza	14850	ING. FRANCISCO BELTRAN ENTRE LUCIO BLANCO Y PLAN DE GUADALUPE
6	1652	Vidriera	VIDRIERA	Centro	Plaza	2720	DIEGO DE MONTEMAYOR Y CRISTALES
2	1564	Alvaro Obregon	ALVARO OBREGON	Norte	Plaza	2632	NO REELECCION Y BATALLONES ROJOS
1	2127	Barrio Acero	BARRIO ACERO	Norte	Plaza	5355	HIERRO Y PLATA
1	2127	Barrio Acero	BARRIO ACERO	Norte	Plaza	4796	AMERICIO Y HIERRO
1	2127	Barrio Acero	BARRIO ACERO	Norte	Plaza	1394	HIERRO ENTRE CARBONO Y ESCANDIO
1	2127	Barrio Acero	BARRIO ACERO	Norte	Plaza	1190	HIERRO ENTRE CARBONO Y ESCANDIO
1	2125	Barrio Alameda	BARRIO ALAMEDA	Norte	Plaza	11100	DEL PASTIZAL ENTRE CANELO Y CEDRO
1	1448	Barrio Aztlan	BARRIO AZTLAN	Norte	Plaza	690	TEYASAL , SAHUAYO Y CANAL AZTLAN
1	2128	Barrio del Parque 2 Etapa	BARRIO DEL PARQUE	Norte	Plaza	5280	PARQUE CACIQUE, PARQUE CHIMALPOPOCA PARQUE MINTZIA Y PARQUE EL SABINAL
1	2130	Barrio del Parque 2 Etapa	BARRIO DEL PARQUE	Norte	Plaza	5231	DEL PASTIZAL
1	2128	Barrio del Prado	BARRIO DEL PRADO	Norte	Plaza	917	CANAL MEDULAR MONTE SUR Y LOS CAMPEROS
1	2128	Barrio del Prado	BARRIO DEL PRADO	Norte	Plaza	8808	CANAL MEDULAR Y LLANURA BLANCA
1	2134	Barrio Estrella Norte y Sur	BARRIO ESTRELLA	Norte	Plaza	6497	CONSTELACION ENTRE MARTE Y VENUS
1	2134	Barrio Estrella Norte y Sur	BARRIO ESTRELLA	Norte	Plaza	3000	VENUS ENTRE CONSTELACION Y AV. SOL
1	2134	Barrio Margaritas 1 sector 2 etapa	BARRIO MARGARITA	Norte	Plaza	6160	LAGO MAYOR ENTRE LAGO COMO Y GRAN LAGO DE LOS ESCALVOS
1	1449	Barrio Mirasol 3	BARRIO MIRASOL	Norte	Plaza	11500	CEBIZO Y CABEZADA
1	1448	Barrio Moderna	BARRIO MODERNA	Norte	Plaza	5676	DIRAX Y FORD
1	2134	Barrio San Carlos 2 sector	BARRIO SAN CARLOS	Norte	Plaza	16456	PALMA DE MALLORCA ENTRE CASTELLON Y ALICANTE
1	2134	Barrio San Carlos 2 sector	BARRIO SAN CARLOS	Norte	Plaza	1100	CUEVAS DE ALMONZORA Y IBIZA
1	2129	Barrio San Luis 1 sector	BARRIO SAN LUIS	Norte	Plaza	4000	LOS PATOS Y TIPITAPA
4.1	1110	Benito Juarez (TIRADEROS DE BASURA)	SAN BERNABE 1ER SECTOR	Norte	Plaza	3500	REFORMA AGRARIA Y EJIDATARIOS
2	1589	C.N.O.P.(CNOP)	C.N.O.P.	Norte	Plaza	4600	LAS PLANICIES Y RODRIGO GOMEZ
1	1442	C.R.O.C.(CROC)	C.R.O.C	Norte	Plaza	2000	CAMINO REAL Y LIC. ALFONSO SANTOS PALOMO
2	1520	C.R.O.C.(CROC)	C.R.O.C	Norte	Plaza	4000	1 DE MAYO Y AVE. CAMINO DEL REAL
1	1438	C.R.O.C.(CROC)	C.R.O.C	Norte	Plaza	8700	CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y CAMINO REAL

1	1445	DIF (FOMERREY 15)	FOMERREY 15	Norte	Plaza	270	LADERA Y AV. LA ESPERANZA
1	2132	La Alianza sector e (Predio 47- 48)	ALIANZA	Norte	Plaza	3762	SOLDADORES Y ALIANZA
1	2132	La Alianza sector J (Predio 79- 137-87)	IGNACIO ALTAMIRANO	Norte	Plaza	13770	SOLDADORES ENTRE PINTORES Y EMPLEADOS
1	1439	Lomas del Topo Chico LOMAS DEL TOPO CHICO	LOMAS DE TOPO CHICO	Norte	Plaza	2000	ARTICULO 123 Y MARTIN CASTREJON
2	1607	Morelos	MORELOS	Norte	Plaza	2100	PARQUE PONIENTE Y SAN BERNABE
2	1513	Paso del Aguila	PASO DEL AGUILA	Norte	Plaza	4230	BATALLON ROJOS LOS RAMIREZ
2	1480	San Bernabe 2 (Fomerrey 120)	FOMERREY 120	Norte	Plaza	625	MONSERRAT, MONTE ALEGRE Y MONTE LLANO
2	1480	San Bernabe 2 (Fomerrey 120)		Norte	Plaza	901	MONTE ALTO ENTRE UVAS Y MONTE CERVINO
1	1458	San Bernabe 4 (Fomerrey 124)	SAN BERNABE 4TO SECTOR	Norte	Plaza	800	AV. DE LA HUERTA Y PLATANOS Y JICAMAS
1	1451	San Bernabe 9 (Fomerrey 112)	FOMERREY 112	Norte	Plaza	1000	SAXOFON Y BANJO
3	1466	San Bernabe Topo Chico	SAN BERNABE 4TO SECTOR	Norte	Plaza	2800	AV. LAS ROCAS Y AV. DE LA HUERTA
1	1448	San Bernabe 10 (Fomerrey 113)	FOMERREY 113	Norte	Plaza	15800	SEGADORA Y MUSEROLA
1	1460	San Bernabe 12 (Fomerrey 115)	FOMERREY 114	Norte	Plaza	1000	HELIOTROPO Y DROSERA
1	1460	San Bernabe 13 (Fomerrey 116)	FOMERREY 116	Norte	Plaza	13500	FAROLILLO Y DROSERA Y ADOLFO LOPEZ MATEOS
3	1466	San Bernabe 15 (Fomerrey 119)	FOMERREY 10	Norte	Plaza	8000	BALANZA Y AV LAS ROCAS
1	2124	San David (Predio 33)	SAN DAVID	Norte	Plaza	4380	ZINC ENTRE PLOMO Y ORO
11	1620	Topo Chico	TOPO CHICO	Norte	Plaza	3543	TERAN ENTRE SALINAS Y MINA
2	1559	Unidad Modelo	UNIDAD MODELO	Norte	Plaza	900	UXMAL ENTRE MIXTECA Y TLXCALTECA
2	1559	Unidad Modelo	UNIDAD MODELO	Norte	Plaza	16620	COYOACAN ENTRE ZAPOTECA Y OLMECA
2	1542	Unidad Modelo	UNIDAD MODELO	Norte	Plaza	900	COYOACAN ENTRE TLXCALTECA Y MIXTECA
1	2131	Valle de la Esperanza	VALLE DE LA ESPERANZA	Norte	Plaza	5568	CABEZADA Y ANTIGUOS EJIDATARIOS
2	1554	Valle de Santa Lucia (Granja Sanitaria)	VALLES DE SANTA LUCIA	Norte	Plaza	4700	LUIS ECHEVERRIA Y GRAL LUCIO BLANCO
2	1516	Valle de Santa Lucia (Granja Sanitaria)	VALLES DE SANTA LUCIA	Norte	Plaza	8952	PROLONGACION AZTLAN Y LIC JULIO CAMELO
2	1524	Valle de Santa Lucia (Granja Sanitaria)	VALLES DE SANTA LUCIA	Norte	Plaza	5000	LUIS ECHEVERRIA Y FIDEL VELAZQUEZ
3	1503	Villa Alegre	VILLA ALEGRE	Norte	Plaza	2500	ALABASTRO Y EXTREMADURA

MA
2.

11	1627	Luis Echeverria (Fomerrey 75)(norte)	HOGARES FERROCARRILEROS	Norte	Plaza	3000	CLAVELLINAS Y FIDEL VELAZQUEZ
2	1564	Alvaro Obregon	ALVARO OBREGON	Poniente	Plaza	2037	MARIA DE JESUS CANDIA Y BATALLONES ROJOS
3	1578	Condocasa Cumbres		Poniente	Plaza	9022	PASEO DE LOS DESCUBRIDORES ENTRE VIA ANDROMEDA Y VIA PERSEO
3	1602	Cumbres 3 Sector Secc 3- 4	COLINAS DE LAS CUMBRES	Poniente	Plaza	1200	DE LA CIMA Y PASEO DE LOS DESCUBRIDORES
3	1506	Cumbres Oro Residencial		Poniente	Plaza	10889	AV. PEDRO INFANTE ENTRE CERRO DEL COLIBRI Y CERRO DEL QUETZAL
4	1130	Del Carmen			Plaza	9744	ESPAÑA ENTRE ALEMANIA Y ITALIA
4.1	1004	Industrial Habitacional Abraham Lincoln		Poniente	Plaza	4224	NUEVA INGLATERRA ENTRE MORELIA Y JARDIN DE LAS DELICIAS
3	1576	Las Cumbres 4 sector a		Poniente	Plaza	1115	PASEO DE LOS NAVEGANTES Y PASEO DE LOS LEONES
4.1	1024	San Jorge	AMPLIACION SAN JORGE	Poniente	Plaza	6878	AV. RUIZ CORTINEZ ENTRE SAN MARTIN Y LEON XIII
3	1508	Valle Verde 2 Sector	VALLE VERDE 2DO SECTOR	Poniente	Plaza	4799	AV. RUIZ CORTINEZ Y ESTORNINO
1	1448	Valle Verde 1 Sector	VALLE VERDE	Poniente	Plaza	17378	JACARANDA ENTRE LAUREL Y GUAYABO
4	1086	Vista Hermosa	VISTA HERMOSA	Poniente	Plaza	4872	NORTE AMERICA LABRADOR Y VENEZUELA
3	1488	Plutarco Elias Calles (Poniente)	PLUTARCO ELIAS CALLES	Poniente	Plaza	15615	NACIONALIZACION DE LA BANCA Y AV. LINCOLN
6.1	1349	Arroyo Seco	ARROYO SECO	SUR	Plaza	20600	ARROYO
6.1	1305	Buenos Aires	BUENOS AIRES	SUR	Plaza	800	MARIANO AZUETA Y JUEVENTINO ROSAS (CANCHA)
8	1351	Contry	CONTRY	SUR	Plaza	11198	AV. ESTRELLAS Y VIA LACTEA
8	1412	Eduardo A Elizondo	MEDEROS	SUR	Plaza	1000	CAMELLON PASEO DE LA REFORMA Y PABLO QUIROGA
6.1	1329	Estadio	FRACC ESTADIO	SUR	Plaza	6298	JABATOS, CRUZ AZUL Y ATLANTE
3	1507	Estanzuela (Fomerrey 45)	FOMERREY 45	SUR	Plaza	1000	AV. LA HACIENDA Y PASEO DEL ACUEDUCTO (CANCHA)
6.1	1306	Fraccionamiento Buenos Aires	BUENOS AIRES	SUR	Plaza	6045	TEXCOCO Y SIDERURGICA (CANCHA)
6	1235	Fraccionamiento independencia	INDEPENDENCIA	SUR	Plaza	3300	CAMELLON ENTRE COAHUILA Y MA. DE JESUS DOSAMANTES (CANCHA)
8	1406	La Republica	PRIMAVERA	SUR	Plaza	4720	PLAN DE PARACUARO Y PLAN DE VALLADOLID
4	1126	Pio X	PIO X	SUR	Plaza	200	JOSE PEÑA Y PIO X
6.1	1337	Las Brisas	LAS BRISAS	SUR	Plaza	26000	SENDERO SUR Y GARZA SADA

8	1428	Las Diligencias	LAS DILIGENCIAS	SUR	Plaza	10000	CARR NACIONAL HERRADURA S Y P DEL OESTE (PALAPA)
8	1374	Las Retamas	LAS RETAMAS	SUR	Plaza	2860	RETAMAS Y RIO AGUANAVAL (CANCHA)
6.1	1347	Tecnologico	TECNOLOGICO	SUR	Plaza	31191	PLAZA TEC , QUIMICOS ENTRE FILOSOFOS Y AGRONOMOS


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo único que forma parte integrante del convenio de colaboración y coordinación en materia electoral, que celebran la "COMISIÓN" y el "MUNICIPIO", lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a los 11 días del mes de abril de 2018.

"COMISIÓN"


DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

"MUNICIPIO"


LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA
EN LO GENERAL


LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY